Castilla-La Mancha

**Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública sobre el Proyecto de Decreto que regula los derechos de las personas consumidoras en la prestación de servicios no sanitarios de estética y cuidado personal en Castilla-La Mancha y se da publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo.**

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 39B1F0D24BF9F6B86FE1E2

La Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo está tramitando el Proyecto de Decreto que regula los derechos de las personas consumidoras en la prestación de servicios no sanitarios de estética y cuidado personal en Castilla-La Mancha.

A fin de dar cumplimiento al mandato establecido en el artículo 36.3 de la ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha que establece el trámite de información pública de aquellas disposiciones que afecten a derechos o intereses legítimos de la ciudadanía, en relación al artículo 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2003, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se procede a la apertura de un periodo de información pública durante el plazo de 20 días hábiles.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo señalado en el art 12.1 en relación con el artículo 13, ambos, de La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha, en los que se determinan las diferentes materias susceptibles de procedimientos de participación ciudadana y su publicidad, se ha acordado mediante Resolución de fecha de 30 de junio de 2021 la apertura del proceso de participación ciudadana del referido proyecto a través del Portal de Participación.

En base a lo anteriormente expuesto, resuelvo:

Someter el Proyecto de Decreto que regula los derechos de las personas consumidoras en la prestación de servicios no sanitarios de estética y cuidado personal en Castilla-La Mancha a información pública por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil, al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, a fin de que cualquier persona interesada, pueda formular las observaciones, sugerencias o alegaciones que estime pertinentes, cuyo texto estará disponible en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM: www.jccm.es, en el Portal de Participación https://participacion.castillalamancha.es/ y en la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, sita en Toledo, calle Río Estenilla, s/n, todos los día laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Dar publicidad al acuerdo de inicio del proceso participativo sobre el Proyecto de Decreto que regula los derechos de las personas consumidoras en la prestación de servicios no sanitarios de estética y cuidado personal en Castilla-La Mancha.

Castilla-La Mancha

Quien desee formular alegaciones al texto que se somete a información pública y proceso participativo, podrá presentarlas a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha https://participacion.castillalamancha.es/ o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso irán dirigidas a la dirigirlas a la persona titular de la Dirección General de Agenda 2030 y Consumo, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, calle Río Estenilla, s/n, 45071-Toledo.

En Toledo, en la fecha indicada en la huella digital.

Firmado digitalmente el 01-07-2021
por Ramón Lara Sánchez
Cargo: Director/a General de Agenda 2030 y Consumo

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 39B1F0D24BF9F6B86FE1E2